



RESOLUCIÓN EXENTA N°:691/2018

**DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA
DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O
PAÍS QUE INDICA.**

Rancagua, 28/ 05/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; la Resolución RA N° 240/2018, que establece orden de Subrogación y

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Estados Unidos / Puerto Rico presentada por el establecimiento Faenadora Procesadora de Alimentos del Sur Limitada., N° LEEPP 06-06 en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N° S/N del año 2005.
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, según consta en la Pauta de Evaluación N° 2/2018 de fecha 16 de Enero del 2018.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROCESADORA DE ALIMENTOS DEL SUR LIMITADA
RUT:	77.476.390-2
Dirección:	Ruta H-50, Km 0.304, Camino Quinta de Tilcoco, Rengo, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-06
Mercado o País:	Estados Unidos / Puerto Rico

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Canal refrigerada. Canal congelada. Subproductos vísceras rojas refrigeradas. Subproductos vísceras rojas congeladas. Subproductos vísceras verdes refrigeradas. Subproductos vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados. Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.	
Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña). Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado. Subproductos de la canal asociado al	

		desposte congelado. Trimming refrigerado. Trimming congelado.	
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor.	Cerdo	Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada. Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada. Subproductos refrigerados. Subproductos congelados.	
Almacén frigorífico.	Cerdo	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados.	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido.
4. Deróguese las Resoluciones Exentas N° 3472 y N° 672, emitidas con fecha 06/06/2017 y 18/05/2018, respectivamente.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**RODRIGO JOSÉ BARRA ORELLANA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PMC/GLL/ART

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Alejo Raul Martinez Mondaca - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Luis Felipe Fuenzalida Báscañán - Representante Legal Agrosuper

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9D3C6395113750A8FE204196D9E6F300AB07262C](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9D3C6395113750A8FE204196D9E6F300AB07262C)

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9D3C6395113750A8FE204196D9E6F300AB07262C](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9D3C6395113750A8FE204196D9E6F300AB07262C)